

Ley N° VIII-0272-2004 (5579)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DIQUE “LA HUERTITA”. COMPLEJO HABITACIONAL. FINES TURÍSTICOS

- ARTICULO 1°.- Destínase el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos.
- ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que ceda en Concesión el mencionado Complejo Habitacional a Empresas y/o firmas privadas, para el destino y funcionamiento que dispone el artículo anterior.
- ARTICULO .3°.- Queda facultado por la presente Ley el Poder Ejecutivo a implementar toda la documentación necesaria para la Concesión, fijación de plazos y aranceles del mismo.
- ARTICULO 4°.- Derogar Ley 4584
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis